



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00027-00
PROCESO:	Ejecutivo –Conexo-
DEMANDANTE:	Bernardo Abel Hoyos Martínez
DEMANDADA:	Vehículos del Camino S.A.S.
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Requiere previo desistimiento tácito

En este proceso ejecutivo –conexo- promovido por el señor **BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ** en contra de la sociedad **VEHÍCULOS DEL CAMINO S.A.S.**, por auto del 28 de junio hogaño, se requirió al demandante para que en el término establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, realizara la notificación personal del auto de apremio librado en contra de la sociedad demandada.

El demandante presenta escrito, en el que solicita se le dé aplicación al artículo 306 ídem, que fue lo que hizo el juzgado y por ello libró el mandamiento de pago que se requiere le sea notificado a la demandada.

Como dicha actuación no es idónea ni apropiada para los fines encaminados a cumplir con lo requerido, el término no se interrumpe con la misma, por lo que, vencido éste, sin que se cumpla lo ordenado, se ordenará terminar la actuación (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil STC-111912020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9815be881147b36b22d5b3beed26bb1cebd29fc7cdc91ba127f79bd6a810d0**

Documento generado en 25/07/2022 08:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>